



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 085
, 14 JUL 1998 DE 19

Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización a la empresa ENERGIZAR S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional **y/o** Sistema de Distribución Local de las Empresas Municipales De Cali (EICE).

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos **1524 y 2253 de 1994** y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energia y Gas mediante Resolución 031 de abril de 1997, adoptó la Fórmula General para el calculo de los costos de prestación del servicio de energía eléctrica, aplicable a usuarios regulados, uno de cuyos elementos está constituido por el Costo de Comercialización;

Que Energizar S.A. E.S.P. ha solicitado un costo base de comercialización para los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional **y/o** Sistema de Distribución local de las Empresas Municipales De Cali (EICE) de

$$C_0^* = 2,257 \text{ \$ / Factura (\$ de Diciembre de 1995)}$$

que es el existente en el mercado.

Que la CREG debe fijar el valor de la variable C_0^* de la fórmula **tarifaria**, para cada uno de los nuevos comercializadores de energía eléctrica que así lo soliciten.

Que según lo dispuesto en la resolución CREG-244 de 1997, artículo **3º**, el costo base de comercialización que aprobará la Comisión para atender usuarios de un mercado existente, deberá ser igual o menor que el aprobado previamente por la Comisión al **comercializador** que atiende dicho mercado.

14 JUL 1998

Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización a la empresa ENERGIZAR S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de las Empresas Municipales De Cali (EICE).

Que la empresa debe aplicar la resolución CREG-244 de 1997, mediante la cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas aclaró la aplicación de la Resolución CREG-03 1 de 1997 para comercializadores nuevos en mercados existentes, o comercializadores existentes que deseen atender mercados existentes diferentes a los que actualmente atienden.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. El Costo Base de Comercialización expresado en **\$/factura**, para Energizar S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional **y/o** Sistema de Distribución Local de las Empresas Municipales De Cali (EICE), se fija como máximo en:

$$C_0^* = 2,257 \text{ \$ /Factura (\$ de Diciembre de 1995)}$$

Dos mil doscientos cincuenta y siete pesos por factura.

ARTICULO 20. La presente resolución rige desde la fecha de su notificación a Energizar S.A. E.S.P. hasta el 31 de diciembre del año 2002, y deberá publicarse en el Diario Oficial. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 JUL 1998

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día



ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo